



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LOS ÓRGANOS

## ACUERDO DE CONCEJO N°058-2024/MDLO-CM

Los Órganos, 12 de diciembre de 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

#### VISTO:

La Carta N°001–2024–MHGC de fecha 10 de diciembre de 2024 presentada por el Señor Alcalde, Dr. Manuel Helmer Garrido Castro, Informe N°514-2024-ORH/PBN de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, Informe 559-2024-MDLO/OGAJ–JSGP de fecha 11 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°008–2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, sobre el **PEDIDO DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIÓN SOLICITADO POR EL SEÑOR ALCALDE, DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO PARA LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE DICIEMBRE DE 2024.**

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: *Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.* Que, asimismo, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), en su Título Preliminar, Artículo II, prescribe: *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, sobre los Principios del Procedimiento Administrativo, estable que, numeral 1.1 **“Principio de legalidad:** *las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.*

Que, el Artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N°31433, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, establece que, *“los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.*

Que, el Artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 27 establece que, *corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores.* Así también, el Artículo 24° establece que, *en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...).*

Que, mediante Carta N°001–2024–MHGC de fecha 10 de diciembre de 2024, el Señor Alcalde, Dr. Manuel Helmer Garrido Castro, solicita licencia sin goce de remuneración, por el periodo que abarca los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2024, por motivos estrictamente personales.



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LOS ÓRGANOS

### ACUERDO DE CONCEJO N°058-2024/MDLO-CM

Que, a través de Informe N°514-2024-ORH/PBN de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, en atención al expediente administrativo de vistos, donde don Manuel Helmer Garrido Castro, solicita licencia sin goce de haber por los días 13, 14, 15 de Diciembre de 2024; al respecto señala que es favorable, OTORGAR Licencia Sin Goce de Haber, por motivos particulares, sin embargo deberá derivarse y ser puesto a consideración del Concejo Municipal, para su deliberación y aprobación.

Que, a través del Informe 559-2024-MDLO/OGAJ-JSGP de fecha 11 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por el señor Alcalde cumple con los requisitos indispensables regulados por el ordenamiento jurídico de la materia por lo que se recomienda que los actuados sean elevados al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente, por el órgano competente, en cumplimiento a lo dispuestos por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°008-2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, se aprueba por **UNANIMIDAD** el **PEDIDO DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIÓN SOLICITADO POR EL SEÑOR ALCALDE, DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO PARA LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas en los Artículos 9° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

#### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el PEDIDO DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIÓN DEL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS, DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO, para los días 13, 14 y 15 DE DICIEMBRE DE 2024, por motivos personales, conforme a las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el Despacho de Alcaldía a la Primera Regidora YESSICA KARINA PERALTA MORQUENCHO, identificada con DNI N°80341400, durante el periodo mencionado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría General, notificar, el presente Acuerdo de Concejo a la parte interesada, y a las demás unidades orgánicas.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos (<https://www.muniorganos.gob.pe/>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO  
ALCALDE